Lo qual visto por la sentençiador Juyz
arriba dicho dixo que sin enbargo de la
dilaçion y lugares de marçiadrid
tudançen sentençien y la
ley que por mj parte fue alegada
por la parte de la ciudad de Segouia
y el dicho Procurador de la dicha ciudad
dixo que sin enbargo de la dicha
dilaçion que le auia dado para
dar abogado y procurador
para en grado de vista
mas, dixo que el dicho
mjo tiene la bra de vista
como en mjo derecho
causa mi parte
por
fuerça de lo qual
se defiende a la dicha ciudad
y el dicho Procurador de la dicha
ciudad de Segouia
mandó dar
por
sentençia definitiua
lo
pronunçiado
y
la
dicha
sentençia
fue
dada
y
pronunçiada
por
el
dicho
Juez
en
presençia
de
mj
el
escriuano
y
testigos
de
yuso
escriptos
y
luego
el
dicho
Procurador
de
la
dicha
ciudad
de
Segouia
dixo
que
apelaua
y
apelo
de
la
dicha
sentençia
definitiua
para
ante
los
alcaldes
de
la
casa
y
corte
de
su
magestad
y
pidio
a
mj
el
escriuano
le
diese
y
testimoniase
en
publica
forma
lo
que
pidiese
y
pidio
por
testimonio